

Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2004, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14), por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado encargado del fallo del concurso nacional para la concesión del premio fue designado por Orden CUL/3469/2005, de 24 de octubre.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio 2005 a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles publicadas durante 2004, resultando galardonados los ilustradores que a continuación se citan:

Primer premio dotado con doce mil veinte euros (12.020,00 €) a don Javier Ángel Zabala Herrero (Javier Zabala), por las ilustraciones del libro «El soldadito Salomón» de Rocío Antón y Lola Núñez, publicado por Ediciones SM (D. L. M-1117-2004).

Segundo Premio dotado con seis mil diez euros (6.010,00 €) a don Pablo Auladell Pérez (Pablo Auladell), por las ilustraciones del libro «Peiter, Peter y Peer y otros cuentos» de Hans Christian Andersen (traducción de Enrique Bernárdez), publicado por Grupo Anaya, S. A. (D. L. M-38.664-2004).

Madrid, 1 de diciembre de 2005.

CALVO POYATO

20872 *CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/3407/2005, de 28 de septiembre, por la que se conceden subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas, de autores españoles, correspondientes al año 2005.*

Advertidos errores en la inserción de la Orden CUL/3407/2005, de 28 de septiembre, por la que se conceden subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2005, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 1 de noviembre de 2005, se procede a su rectificación:

En la página 35879, subvenciones números 10, 11 y 12, columna Editorial, donde dice: «Caos Editorial», debe decir: «Plácido Rodríguez Barrero».

COMUNIDAD DE MADRID

20873 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se amplía la autorización a la empresa «Asistencia, Inspección y Control» para su actuación como organismo de control.*

Antecedentes de hecho

Primero.—D. Pedro Hernández Esteve, en nombre y representación de «Asistencia, Inspección y Control, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Pedro Callejo, 1, de Madrid, ha presentado solicitud para la autorización de actuación como organismo de control autorizado en los campos de instalaciones y aparatos a presión, e instalaciones petrolíferas.

Segundo.—Examinada la documentación presentada se comprueba que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de noviembre, para poder actuar en los campos reglamentarios solicitados.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para la adopción de esta Resolución, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de Funciones y Servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—Es de aplicación el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa «Asistencia Inspección y Control, Sociedad Anónima», para actuar como organismo de control autorizado en los campos de instalaciones y aparatos a presión, e instalaciones petrolíferas.

La autorización en los ámbitos citados anteriormente queda limitada a las actuaciones reglamentarias de seguridad industrial enmarcadas en los reglamentos y normativas técnicas especificadas en el documento de acreditación 60/EI080 y su anexo técnico.

Segundo.—La citada empresa queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, e instalaciones petrolíferas, con las limitaciones expresadas en el punto primero, en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—La presente autorización para actuar como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, e instalaciones petrolíferas, mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor la acreditación número 60/EI080 otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.

20874 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que autoriza a la empresa «Servicontrol, Sociedad Limitada» para su actuación como organismo de control.*

Antecedentes de hecho

Primero.—D. Ignacio Blanco-Argibay Peña, en nombre y representación de «Servicontrol, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Deyanira, 57, de Madrid, ha presentado solicitud para la autorización de actuación como organismo de control en los campos de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, e instalaciones petrolíferas.

Segundo.—Examinada la documentación presentada se comprueba que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de noviembre, para poder actuar en los campos reglamentarios solicitados.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para la adopción de esta Resolución, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de Funciones y Servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—Es de aplicación el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa «Servicontrol, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control en los campos de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, e instalaciones petrolíferas.

La autorización en los ámbitos citados anteriormente queda limitada a las actuaciones reglamentarias de seguridad industrial enmarcadas en los reglamentos y normativas técnicas especificadas en el documento de acreditación 103/EI132 y su anexo técnico.

Segundo.—La citada empresa queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios de los campos de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, e instalaciones petrolíferas, con las limitaciones expresadas en el punto primero, en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—La presente autorización para actuar como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, e instalaciones petrolíferas, mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor la acreditación número 103/EI132 otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.

20875

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo de un equipo fotográfico digital marca Robot, modelo 625-000 (SmartCam), para su funcionamiento con un cinemómetro que se indica, comercializado por la empresa «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, S. A.».

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de D. Carlos Gómez Biustamante, en nombre y representación de la Entidad «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, S.A.», con domicilio social C/ Alcalá, n.º 52, 28014 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-002-R, de aprobación de modelo para un dispositivo complementario consistente en un equipo fotográfico digital marca Robot, modelo 625-000

(SmartCam), para su funcionamiento con el cinemómetro radar marca Multanova, modelo 6F-MR.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad, los certificados emitidos por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM_CY-02/0013-7.2 y del Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S. A., con referencia NIE: 164951EA.001, se comprueba que éstos son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el Real Decreto 1860/84 de 18 de julio, de traspaso de Funciones y Servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2004, de 19 de julio que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 11 de febrero de 1994 por la que se establece el control metrológico para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo para el dispositivo complementario consistente en un equipo fotográfico digital marca Robot, modelo 625-000 (SmartCam), a favor de la empresa «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, S. A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-002-R.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-002-R
05017

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta la fecha de 1 de noviembre 2010, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,